



Cúcuta 10/02/2020

Oficio No. 2602020EE00588

Doctor:  
**RICARDO FANDIÑO PUNTES**  
Cúcuta

REFERENCIA: respuesta a su Escrito sin fecha, y recibido en esta oficina el día 30 de Enero de 2020, radicado No. 2602020ER00301, la presente respuesta reposara en la ventanilla de nuestra oficina, toda vez que no se suministró dirección donde enviar correspondencia, de igual manera se enviara a publicar a la página web de la entidad.

En atención a su escrito, me permito manifestarle lo siguiente:

Revisado nuestro Sistema de Información Registral (SIR), se puede evidenciar que dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 260-194601, se puede observar que la prohibición judicial registrada en la anotación No. 10 fue cancelada mediante el oficio No. 3243 de fecha 31 de enero del 2020, emitido por CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CUCUTA SISTEMA PENAL ACUSATORIO el cual se encuentra inscrito en la anotación No. 13 del respectivo folio.

Por lo anteriormente se determina que esta la prohibición judicial ya se encuentra cancelada.

Cordialmente

  
**MARTHA ELIANA PÉREZ TORRENEGRA**  
Registradora Instrumentos Públicos

**BERARDO BUENO GOMEZ**  
Coordinador Jurídico

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
de San José de Cúcuta – N de S  
Dirección: Avenida 0 No. 9-30 Edificio Francisco de Paula  
Santander- Cúcuta – Colombia  
Teléfono: 571 5077 Conmutador 571 5783 Ext. 4515, 4516, 4517  
E-mail: ofiregiscucuta@supernotariado.gov.co

